

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 07 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora juez, informando que la apoderada que representa los intereses de la parte demandante ha solicitado aplazamiento de la audiencia programada para el 08 de este mismo mes y año por motivos personales y familiares. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00133-00
Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Diana Patricia Cosme
Demandado: Megatop S.A.S. y otros
Auto: 1536

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento arribada por la apoderada de la parte actora, el juzgado accederá a lo pedido y en consecuencia fijará nueva fecha y hora para la celebración de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. dentro del presente asunto.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: POSPONER la Audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., agendada para el día 08 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: PROGRAMAR para el día doce (12) de septiembre de 2022 a la 1:00 p.m. para celebrar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual se desarrollará a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTAGO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE

Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d14fde21a46058eb73f7fea3a99e7be69fd613f16f641008215bef663bccf6**

Documento generado en 07/09/2022 05:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>